4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 819/2012.

NIG: 4109144S20120009095.

De: Doña María Rosario Pineda Sanabria.

Contra: INSS y TGSS, Restaurante Montecarmelo, S.L., y Fremap Mutua.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 819/2012 a instancia de la parte actora doña María Rosario Pineda Sanabria contra INSS y TGSS, Restaurante Montecarmelo, S.L., y Fremap Mutua sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 17.3.15 y Diligencia de Ordenación de fecha 30.3.15 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por María Rosario Pineda Sanabria contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Restaurante Montecarmelo, S.L., y Fremap, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial: Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de marzo de dos mil quince.

Presentado escrito por la Letrada doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo en nombre de María Rosario Pineda Sanabria anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra la Sentencia de fecha 17.3.2015 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del Letrado designado doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes a la notificación de esta resolución. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LRJS).
- Requerir a dicho Letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 197 LRJS) y presente de dicho escrito tantas copias como partes recurridas. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante Montecarmelo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.